



Buenos Aires, 16 de julio de 2014

RES. OAYF N°227 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 173/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 274/2010 obrante a fojas 247/252 se autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 41/2010, cuyo objeto es la "contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia (Art. 1 del Anexo 1 de la Resol. N° 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en el Decreto 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione", en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares allí aprobado.

Que en particular, el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 41/2010 establece que el contrato tendrá una duración de treinta y seis (36.-) meses, a partir del primer día del mes siguiente de recibida la Orden de Compra y el Punto 7 del mismo Pliego estipula: "El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, previa notificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por medio fehaciente con hasta quince (15) días corridos de anticipación a la finalización del contrato".

Que por Resolución OAyF N° 52/2011 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 41/2010 y se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a la cobertura de seguro colectivo de vida obligatorio, para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Nación Seguros S.A. por un costo mensual de dos pesos con 46/100 (\$ 2,46) por cada trabajador (fs. 757/758).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 417 (fs. 806). En esa oportunidad se previó un presupuesto estimado de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con 36/100 (\$ 268.425,36) IVA incluido, para un plazo contractual de treinta y seis (36.-) meses. En razón de ello, y conforme lo estipulado en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras, el vencimiento de la misma operará el 31 de julio del corriente.

Que atento el próximo vencimiento del servicio en cuestión, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que le consulte a la Dirección General de Factor Humano "*la cantidad de personal existente a la fecha discriminado por jurisdicción (...)*" (Nota N° 697/2013 de fs. 943) y si entendía conveniente hacer uso de la prórroga de doce (12.-) meses conforme lo estipulado en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 41/2010 (v. Nota N° 415/2014 de fs. 986). En respuesta, la Dirección General de Factor Humano, luego de sistematizar la información requerida realizando las consultas correspondientes a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración, manifestó que consideraba conveniente ejercer la opción de la prórroga por el plazo de doce (12.-) meses e indicó la cantidad de personal existente dependiente de este Consejo de la Magistratura -discriminada por jurisdicción- y de las tres (3.-) ramas del Ministerio Público -discriminando por cada rama- (fs. 1005/1061). Luego, la Dirección de Factor Humano detalló la cantidad de agentes con especificación de los que se encontraban con uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes (fs. 1066/1086).

Que sin perjuicio de la información que fuera remitida por la Dirección General de Factor Humano, la Dirección de Compras y Contrataciones mantuvo comunicaciones por vía electrónica a fin de evacuar algunas consultas pendientes, tal como se desprende de los correos electrónicos obrantes a fojas 1088.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Presupuesto para la prórroga aquí propiciada, del que se desprende que la misma asciende a la suma de doscientos treinta y tres mil once pesos con 20/100 (\$ 233.011,20) IVA incluido para un plazo contractual de doce (12.-) meses (fs. 1089), conforme el detalle que adjuntó a fojas 1090.

Que en razón de que la contratación en cuestión contempla la prestación para los agentes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección de Compras y Contrataciones se puso en contacto con dicho Organismo a fin de informarle respecto de la prórroga propiciada y de solicitarle la afectación preventiva de



las partidas presupuestarias correspondientes a su participación (fs. 1091). En respuesta, el Ministerio Público Tutelar informó que participará y enviará la afectación preventiva correspondiente (fs. 1093).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió las Constancias de Afectación N° 406/07 y 412/07 2014 por los meses de agosto a diciembre de 2014 y un compromiso preventivo para los meses de enero a julio inclusive del año 2015, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la prórroga de la contratación en cuestión (fs. 1094/1099).

Que resulta pertinente destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones elevó para consideración de esta Administración General la posibilidad de prorrogar la contratación de marras por un plazo de doce (12.-) meses por un costo mensual de cuatro pesos con 10/100 (\$ 4,10) por cada trabajador y un monto total aproximado de doscientos treinta y tres mil once pesos con 20/100 (\$ 233.011,20) IVA. incluido. Al mismo tiempo manifestó que *"...ante la proximidad del vencimiento del vínculo contractual con Nación Seguros S.A. y la obligación de proceder a la notificación de la prórroga con la debida antelación, se señala que hasta tanto se reciban las constancias de las afectaciones preventivas por parte del Ministerio Público en el Programa 20 de esta jurisdicción a fin de imprimir mayor celeridad al trámite de aprobación de la prórroga contractual"* (v. Nota N° 527/2014 de fs. 1100).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5795/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. en particular, el punto 7 de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por Resolución OAyF N° 274/2010), manifestó que *"en virtud a las consideraciones preapuntadas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones así como lo establecido en la normativa precitada, lo sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones y la conveniencia planteada por la Dirección General de Factor Humano, esta Dirección no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual sugerida mediante Nota N° 527/2014 a fs. 1110"* (fs. 1104/1106).

Que en este estado, puesto a resolver, atento lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del área técnicas pertinentes y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la prórroga del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 41/2010

correspondiente a la cobertura de seguro colectivo de vida obligatorio, para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Nación Seguros S.A. por un costo mensual de cuatro pesos con 10/100 (\$ 4,10) por cada trabajador.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autorizará y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

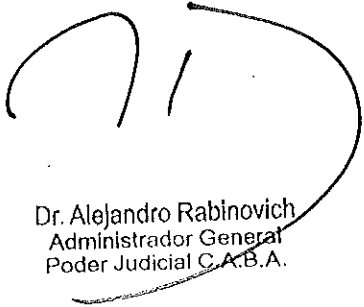
Artículo 1º: Prorróguese por un plazo de doce (12.-) meses Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 41/2010 correspondiente a la cobertura de seguro colectivo de vida obligatorio, para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Nación Seguros S.A. por un costo mensual de cuatro pesos con 10/100. (\$ 4,10) por cada trabajador. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en el artículo 1º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Deberá asimismo solicitar a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las correspondientes afectaciones presupuestarias definitivas.



Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 227/2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

